PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

EXTRACTO
BLOQUE JUSTICIALISTA, PROG. Y JUSTICIA - Proyecto de
Resolución solicitando al P.E.P informes relacionados al Convenio Nº 1483/94,
ratificado por Dto Pcial Nº 1700/94 y Resolución de CámaraNº 122/94, suscripto
con la Secretaría de Salud de la Nación.

Entró en la Sesión
21/03/1995

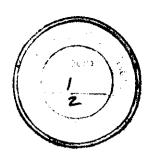
Girado a la Comisión
N°:

s/t - Resolución Nº 008/95
Contestación: Com. Oficial Nº 058/95.

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA PODER LEGISLATIVO Bloque Justicialista Progreso y Justicia 14. 03. 95 /EDA DE ENTRADA Nº055 - 14 20 ERMA/JUNE/



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

El presente Proyecto de Resolución, tiene como origen una "Carta abierta a la comunidad", firmada por algunos integrantes de la Promoción 1.994 de Agentes Sanitarios, donde se relatan algunas situaciones que el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia deberá informar con la mayor premura, con el propósito de clarificar la cuestión, razón por la cual solicito a mis pares, me acompañen en su aprobación, para continuar así en la búsqueda de una solución definitiva al tema descripto.

LILIANA FADUL Lock of raid Odinatina no hulai





LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 19: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que con carácter de urgente informe a esta Cámara:

- a) Si el Gobierno Provincial ha percibido efectivamente los fondos provenientes del Convenio Nº 1.483/94, suscripto entre la Provincia y la Secretaría de Salud de la Nación, ratificado por Decreto Pcial. Nº 1.700/94 y por Resolución de la Legislatura Pcial. Nº 122/94.
- b) En caso afirmativo, indicar la fecha de recepción y el destino dado o a dar a dichos fondos. En caso negativo, indicar las gestiones realizadas por el Ejecutivo Pcial. para lograr su percepción.
- c) Que medidas serán adoptadas para concretar el pago indicado en el punto d) de la Nota M.S. y A.S. Nº 1.575/94, para el caso de no recibirse en el corto plazo, los fondos resultantes del citado convenio.
- d) Si se ha efectuado la selección indicada en el punto d) indicado precedentemente, cual fue la metodología aplicada para dicha selección y en caso afirmativo, adjuntar la nómina completa.
- e) Si durante el período de inscripción previo a los cursos o durante su desarrollo, se transmitió a los cursantes, ya sea en forma verbal o escrita y por parte de alguno de los responsables de su organización, sobre expectativas de salida laboral para un grupo de seleccionados, y en caso afirmativo, si ello está siendo atendido.
- f) Destino dado a la información obtenida por los cursantes, durante el desarrollo de la tarea de relevamientos censales.
- g) A que tipo de garantías se refiere el señor Ministro de Salud y Acción Social en el último párrafo de la Nota M.S. y A.S. № 1.575/94.

ARTICULO 29: De forma.

1 Littimina FADUL Limit of ro